



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/45/L.40  
12 de noviembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 79 d) del programa

### DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: PROBLEMAS ALIMENTARIOS

Bolivia\*: proyecto de resolución

Problemas alimentarios y agrícolas 1/

#### La Asamblea General.

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional, y en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo que figura en su resolución S-18/3 de 1° de mayo de 1990, y la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que figura en su resolución 45/\_\_\_,

Recordando también sus resoluciones sobre los problemas alimentarios y agrícolas, en particular la resolución 41/191 de 8 de diciembre de 1986, y la resolución 43/191 de 20 de diciembre de 1988, así como la resolución 1989/88 del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1989, sobre agricultura y alimentación,

Reafirmando la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición aprobada por la Conferencia Mundial de la Alimentación 2/,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77.

1/ El término "agricultura" y sus derivados incluye pesquerías, productos marinos, silvicultura y productos forestales primarios. Véase Textos fundamentales de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, vols. I y II, edición de 1989.

2/ Informe de la Conferencia Mundial de la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

Poniendo de relieve la imperiosa necesidad de que las cuestiones alimentarias y agrícolas sigan ocupando el centro de la atención mundial, y su función en la reactivación del desarrollo, como se menciona en la sección sobre agricultura de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Reafirmando que los problemas alimentarios y agrícolas de los países en desarrollo deben examinarse en forma amplia, en sus diferentes dimensiones y en sus perspectivas inmediatas, a corto plazo y a largo plazo,

Destacando que la continua gravedad de la situación económica en muchos países en desarrollo, incluida la persistencia de tendencias negativas en los sectores alimentario y agrícola, exige la acción urgente y decisiva de la comunidad internacional para apoyar y asegurar su plena recuperación y desarrollo económico,

Destacando la necesidad de que la comunidad internacional de donantes preste más apoyo al desarrollo agrícola de los países en desarrollo y a los esfuerzos de esos países por lograr su desarrollo alimentario y agrícola,

Deplorando el hecho de que las tensiones relacionadas con el comercio internacional de productos agrícolas sigan siendo muy graves, en particular debido a la persistencia de altos niveles de apoyo agrícola que alteran el comercio, incluidos los regímenes internos, el acceso a los mercados, los subsidios a la exportación y las normas sanitarias y fitosanitarias de muchos países desarrollados,

Subrayando que el objetivo a largo plazo de las negociaciones sobre agricultura es establecer un sistema comercial agrícola justo y orientado hacia el mercado, y que debe iniciarse un proceso de reforma mediante la negociación de compromisos sobre apoyo y protección recurriendo al fortalecimiento y el aumento de la eficacia operacional de las normas y reglamentos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio,

Preocupada porque las economías de los países en desarrollo sigan sufriendo las consecuencias de la depresión de los precios de los productos básicos, el proteccionismo, el deterioro de la relación de intercambio, el aumento de las obligaciones relacionadas con el servicio de la deuda y la salida neta de recursos de los países en desarrollo, que han tenido un efecto negativo en el comercio internacional y en la agricultura, en particular para los países en desarrollo,

Reafirmando que el derecho a la alimentación es un derecho humano universal que debe garantizarse a todos los pueblos, y, en ese contexto, suscribiendo el principio general de que los alimentos no deben utilizarse como instrumento de presión política, ni en el ámbito nacional ni en el internacional,

Acojiendo con beneplácito la labor que está llevando a cabo el Sistema Mundial de Información y de Alerta sobre la Alimentación y la Agricultura en la vigilancia de la situación mundial en materia de alimentos y el aviso anticipado a la comunidad internacional sobre problemas inminentes,

Observando con alarma que la mosca gusanera americana se ha introducido e instalado en el norte de África, y que plantea una amenaza a la población, el

ganado y los animales silvestres de Africa, las partes mediterráneas de Europa y el Cercano Oriente,

Celebrando los esfuerzos de los países afectados y de la comunidad internacional para detener la plaga de acrididos mediante la aplicación de la resolución 43/203 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1988, titulada "Estrategia internacional de lucha contra la plaga de acrididos, en particular en Africa",

Acogiendo con satisfacción la decisión de la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su 25° período de sesiones de reforzar el Código Internacional de Conducta sobre la Distribución y la Utilización de Plaguicidas 3/ con miras a aumentar la protección de la salud y el medio ambiente, y tomando nota de la cooperación a este respecto entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Observando con particular preocupación que el hambre y la malnutrición han ido en aumento desde que en 1974 se celebró la Conferencia Mundial de la Alimentación, que el número de personas que padecen hambre y malnutrición ha aumentado en el decenio de 1980, y que el objetivo central de la Conferencia Mundial de la Alimentación sigue sin cumplirse en gran medida,

1. Acoge complacida las conclusiones y recomendaciones del Consejo Mundial de la Alimentación en su 16a. reunión ministerial celebrada en Bangkok del 21 al 24 de mayo de 1990, en particular las medidas pragmáticas adoptadas para hacer frente a los retos cada vez mayores que plantea combatir el hambre y la malnutrición en el decenio de 1990, y pide a los gobiernos y las organizaciones internacionales y no gubernamentales que presten asistencia al Consejo Mundial de la Alimentación para aplicar las recomendaciones;

2. Toma nota del informe del Secretario General sobre tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y liberalización del comercio agrícola internacional 4/;

3. Pone de relieve la urgente necesidad de lograr progresos sustanciales en cuanto al estímulo a la producción de alimentos de los países en desarrollo y la importancia de aumentar la producción nacional de alimentos, lo que estimularía el crecimiento económico nacional y el progreso social en esos países, en particular en Africa y en los países menos adelantados, y contribuiría a resolver eficazmente los problemas del hambre y la malnutrición;

4. Afirma que el aumento de la producción de alimentos y del acceso a los alimentos de la población de bajos ingresos en los países en desarrollo contribuirá en forma significativa a la erradicación de la pobreza y a la eliminación de la malnutrición, y recomienda que se asigne mayor prioridad a apoyar la producción

---

3/ Véase Informe de la Conferencia de la FAO, 25° período de sesiones, Roma, 11 a 29 de noviembre de 1989 (C 89/REP), párrs. 110 a 120.

4/ A/45/583.

alimentaria y a desarrollar una infraestructura comercial en las actividades de desarrollo nacional de esos países a fin de garantizarles un suministro adecuado de alimentos y su justa distribución;

5. Destaca la importancia de la financiación de la inversión en el sector agrícola, que debería formar parte de la política y los programas nacionales de cooperación internacional, bilateral y multilateral, a fin de que los países en desarrollo puedan sentar una base para industrializar y diversificar con mayor rapidez su estructura económica con miras a aumentar su producción agrícola y de alimentos;

6. Destaca la importancia de la ciencia y tecnología para el desarrollo de la agricultura, el aumento de la producción de alimentos y la modernización de la agricultura y, en ese contexto, insta a la comunidad internacional a que preste apoyo a la capacitación y la investigación en los ámbitos científico y tecnológico en los países en desarrollo a fin de promover el desarrollo agrícola sostenible de esos países y recalca que es urgente afianzar la cooperación internacional en el contexto de la transferencia de tecnología agrícola adecuada desde el punto de vista del medio ambiente, así como facilitar el libre intercambio de información sobre la experiencia y la tecnología en relación con la producción, la elaboración y el almacenamiento de alimentos, teniendo en cuenta la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso asegurado, con un costo adecuado, a los avances en ámbitos tales como la biotecnología y la ingeniería genética;

7. Insta, en este contexto, a los miembros de la comunidad internacional, en particular los países donantes, a que adopten resueltamente nuevas medidas en apoyo de los intentos de los países en desarrollo por incrementar más la corriente de recursos, incluidas las corrientes en condiciones de favor destinadas al desarrollo agrícola, y a que aumenten sus contribuciones a organizaciones intergubernamentales;

8. Destaca la necesidad de que los países donantes aumenten sus compromisos de asistencia para la alimentación y agricultura en los países en desarrollo, así como la necesidad de encauzar la asistencia por conducto de las organizaciones y los programas existentes que procedan;

9. Destaca asimismo que la prestación de asistencia alimentaria en el contexto de situaciones de emergencia y de desastre natural debe ser complementada con asistencia adicional para la rehabilitación y el desarrollo a los efectos de ayudar a restablecer la capacidad para producir alimentos y la autosuficiencia;

10. Insta a todos los Estados, las organizaciones internacionales y las organizaciones intergubernamentales que corresponda a que procuren conjuntamente mejorar la situación alimentaria y aumentar el nivel de nutrición de los grupos afectados, en particular los de bajos ingresos, especialmente en el curso de la ejecución de programas de ajuste estructural;

11. Subraya que los resultados de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales deben ofrecer una oportunidad única para establecer un sistema comercial más abierto, viable y duradero, revertir el inquietante aumento del proteccionismo mediante una reducción progresiva y sustancial de las medidas de apoyo y protección a fin de que no se causen grandes pérdidas a los productores más

eficientes, especialmente de países en desarrollo, y dejar sometida la agricultura a las normas y reglamentos, reforzados y operacionalmente efectivos, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de absoluta conformidad con la Declaración Ministerial sobre la Ronda Uruguay y los acuerdos del examen de mitad de período de la Ronda, concertados en Montreal, Canadá; las medidas que se adopten en este sentido deberían tener en cuenta la necesidad de un tratamiento especial y diferencial para los países en desarrollo, sus objetivos en materia de seguridad alimentaria y la necesidad del desarrollo agrícola y rural, así como la necesidad de llevar a la práctica el mandato previsto en los acuerdos del examen de mitad de período, en los que se señalaba que había que formular medios de tener en cuenta los posibles efectos negativos del proceso de reforma sobre los países en desarrollo que son importadores netos de alimentos;

12. Insiste en la necesidad de aplicar pronta y cabalmente las disposiciones pertinentes de la Declaración Ministerial y del acuerdo del examen de mitad de período relativas a los productos tropicales, incluidos los elaborados y los semielaborados;

13. Insiste asimismo en la necesidad de mejorar la situación económica mundial a fin de establecer la seguridad alimentaria en los países en desarrollo en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

14. Insta a la comunidad internacional a que, por conducto de medidas concretas y eficaces, apoye y complemente los esfuerzos de los gobiernos de Estados de Africa por impulsar la agricultura y la producción de alimentos y poner plenamente en práctica el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa 1986-1990 5/;

15. Insta a todos los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que cumplan sus obligaciones financieras y paguen íntegra y oportunamente sus contribuciones a fin de que esa organización pueda cumplir el papel de vanguardia que le corresponde en el sistema de las Naciones Unidas en la prestación de asistencia a los países para su desarrollo agrícola y rural;

16. Hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aporte generosas contribuciones al Programa Mundial de Alimentos a fin de que pueda alcanzarse la meta para las promesas de contribuciones en el período 1991-1992 fijada en la resolución 44/230 de la Asamblea, de 22 de diciembre de 1989, y el Programa pueda proseguir sus actividades de apoyo del desarrollo y atención de necesidades alimentarias de emergencia;

17. Observa con satisfacción que se han concertado los acuerdos correspondientes a la tercera reposición del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, insta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a las actividades del Fondo en favor del desarrollo agrícola de los países en desarrollo, toma nota con satisfacción de la positiva contribución aportada por el Fondo a los programas de recuperación económica de los países en desarrollo que lo integran y

del aumento de su asistencia a la región africana de conformidad con el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África 1986-1990, en particular por conducto de su Programa Especial para los países del África subsahariana afectados por la sequía y la desertificación e invita a los donantes que aún no lo hayan hecho a que prometan al Programa Especial nuevas contribuciones de monto considerable a fin de que éste pueda pasar a una segunda etapa a partir de 1991;

18. Recalca la necesidad de que se sigan adoptando medidas internacionales coordinadas a fin de hacer frente a los problemas de larga data de la lucha contra las plagas migratorias y otras enfermedades relacionadas con los alimentos en los países en desarrollo e insta a los donantes a que sigan asignando elevada prioridad a la ejecución y coordinación permanente por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación de programas de emergencia, así como medidas a mediano y más largo plazo, de lucha contra los saltamontes y las langostas, con inclusión de programas regionales de prevención relativos a la langosta del desierto y de investigación de estrategias sostenibles de lucha, formuladas y financiadas en colaboración con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y a que sigan dispuestos a proporcionar rápidamente asistencia financiera y técnica a los países afectados;

19. Insta a la comunidad internacional a que preste pleno apoyo a las medidas encaminadas a erradicar la mosca gusanera americana, particularmente en África, toma nota con satisfacción del apoyo que ya han proporcionado los donantes a la colaboración entre la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola respecto del programa de erradicación y les exhorta a que asignen elevada prioridad a la ejecución del programa internacional de erradicación de emergencia en África, coordinado por el Centro de emergencia para la mosca gusanera americana en África del Norte, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, en cooperación con el Fondo;

20. Observa con satisfacción la decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y la Organización Mundial de la Salud de convocar conjuntamente en enero de 1992 una conferencia internacional sobre nutrición e insta a la comunidad internacional a que apoye plenamente esa conferencia como base para la adopción de medidas concertadas en los planos nacional e internacional a fin de hacer frente a los problemas de la malnutrición, la subnutrición y las enfermedades y alteraciones concretamente relacionadas con la nutrición en el decenio de 1990;

21. Insta a la comunidad internacional a que lleve a la práctica el Programa de Acción aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y, en particular, que apoye las actividades de esos países en los ámbitos de la producción de alimentos y el desarrollo rural, la seguridad alimentaria, el establecimiento y la gestión de recursos pesqueros y silvícolas, la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible;

22. Insiste en la necesidad de que se tomen nuevas medidas para alcanzar los cuatro objetivos generales a los efectos de mitigar el hambre que figuran en la Declaración de El Cairo aprobada en mayo de 1989 por el Consejo Mundial de la Alimentación en su 15º período de sesiones, a saber:

- a) La eliminación de la inanición y la mortalidad causada por el hambre;
- b) Una reducción considerable de la malnutrición y la mortalidad en los niños pequeños;
- c) Una reducción tangible del hambre crónica;
- d) La eliminación de las principales enfermedades causadas por carencias nutricionales <sup>6/</sup>;

23. Insta al Consejo Mundial de la Alimentación, a que, con arreglo a la decisión adoptada en el 16° período de sesiones a nivel ministerial celebrado en mayo de 1990 y en el marco de su mandato, mejore la coordinación de las medidas nacionales e internacionales encaminadas a hacer frente en forma más concertada al hambre y examinar los problemas en materia de producción de alimentos a que hacen frente distintas regiones del mundo en desarrollo en el decenio de 1990 <sup>7/</sup> e insta además al Consejo a que siga haciendo que la comunidad internacional cobre conciencia de la naturaleza, las causas y las consecuencias del hambre y la malnutrición y siga recomendando la política práctica que proceda para la adopción de medidas correctivas;

24. Exhorta a los países en desarrollo a que, en el contexto de la responsabilidad primordial que les incumbe de promover la cooperación técnica entre sí en los ámbitos de la alimentación y la agricultura, preste mayor atención a la cooperación técnica en ese sector, pide a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas que presten asistencia y apoyo a esas actividades y, además, pide a las Naciones Unidas que desempeñen un papel prominente como promotoras y catalizadoras de la cooperación técnica entre países en desarrollo en los ámbitos de la alimentación y la agricultura;

25. Decide que, en los programas de los futuros períodos de sesiones de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, el tema titulado "Problemas alimentarios" pase a llamarse "Alimentación y agricultura";

26. Pide al Secretario General que, en consulta con el Consejo Mundial de la Alimentación, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, presente al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 un completo informe actualizado sobre las tendencias del mercado internacional de productos agrícolas y tropicales y sobre la liberalización del comercio internacional de productos agrícolas y tropicales, junto con sugerencias acerca de los medios de aumentar la participación de los países en desarrollo en ese comercio evitando, al mismo tiempo, los posibles efectos negativos a corto plazo sobre los países en desarrollo, en particular los que importan alimentos, e incluya una sección relativa a las medidas adoptadas por gobiernos de países

---

<sup>6/</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 19 (A/45/19), párr. 15.

<sup>7/</sup> Ibid., párrs. 15 a 22 y 27 a 29.

desarrollados y en desarrollo, así como por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de poner en práctica las normas indicadas en la sección dedicada a la agricultura de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como en los párrafos correspondientes de las secciones relativas al comercio internacional y a los productos básicos.

-----

